

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN AYUDA DE LOS VECINOS DAMNIFICADOS POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, CALIFICADA MEDIANTE DECRETO DAL N°1419 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022, EN CALLE LOS QUINCHEROS N°1254-1.

DECRETO DCGC N°0003/2023

LO BARNECHEA, 05-01-2023

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N°3 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 27 del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, con fecha 25 de diciembre de 2022, a las 17:20 horas, se produjo un incendio en Calle Los Quincheros N°1254-1.
- b) Que el Informe de Emergencia N°13-2022, que da cuenta del siniestro producido la tarde del 25 de diciembre de 2022, indica que el incendio habría afectado a dos viviendas ubicadas en Los Quincheros 1254-1 y 1254-2, a las 17:20 horas de la fecha señalada, provocando daños mayores a una vivienda particular ahí ubicada y la vivienda colindante con daños menores en su techumbre, calificando el siniestro como destruida irrecuperable y la segunda vivienda con daño menor habitable.
- c) Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante reporte de siniestro, reporto 2 casa afectadas por el incendio producido el 25 de diciembre a las 17:20 hora y 6 personas afectadas, además informa que se encuentra actualmente realizando el catastro y levantamiento definitivo de las familias afectadas, para determinar la asistencia que requerirán los vecinos.
- d) Que, ante ello, mediante Decreto DAL N°1419 de 27 de diciembre de 2022, el Alcalde declaró situación de emergencia para hacer frente a las necesidades de la familia afectada y cualquier otra actividad que vaya en beneficio y resguardo de la salud y seguridad de las personas del sector.
- e) Que, en este orden de ideas, el artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, permite la contratación directa *“en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo o catástrofe contenida en la legislación pertinente”*.
- f) Que, mediante Informe Evaluación Programa de Habitabilidad, el coordinador de dicho programa informa que, en relación a los daños de la casa Los Quincheros N° 1254-1, esta sufrió daño total, no siendo susceptible de reparación. Con respecto a los daños del inmueble ubicado en Calle Los Quincheros N°1254-2, esta vivienda resulto con daño en la techumbre y un muro medianero e informo de la necesidad de gestionar la compra de los siguientes materiales:

N°	MATERIALES	CANTIDAD
1	Plancha de zinc acanalado onda estándar de 0.35 mm. x 851x 3.66 m.	7
2	Pino dimensionado verde de 2x2 pulgada, largo 3.20 m.	10
3	Clavo corriendo de 4 pulgadas, 1 Kg.	2
4	Plancha 5V de 0.30 mm. x 895 x 3.6 m.	3
5	Tornillo yeso cartón punta fina de 6 x 1 ¼ pulgada caja 100 unidades.	1

- g) Además, con la finalidad de velar por el buen uso de los recursos municipales, se cuenta con las siguientes cotizaciones, detalladas en cuadro comparativo y sus cotizaciones de respaldo:

Ítem	Proveedor	Rut	Valor total, IVA incluido
1	Inversiones Vamart SpA.	77.160.507-9	\$ 227.280
2	Em- Co SpA.	76.579.017-4	\$ 207.492
3	Centro Comercial Vicuña Mackenna	79.862.000-2	\$ 230.503

- h) Que, para satisfacer la necesidad de adquirir materiales de construcción para la familia afectada por el incendio del día 24 de diciembre de 2022, se cuenta con la cotización N°2013 de fecha 28 de diciembre de 2022, emitida por **Em – Co Spa.**, Rut 76.579.017-4 por un valor total de \$207.492, impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	NOMBRE MATERIAL	CANTIDAD	VALOR
1	Plancha de zinc acanalado onda estándar de 0.35 mm. x 851x 3.66 m.	7	\$ 92.743
2	Pino dimensionado verde de 2x2 pulgada, largo 3.20 m.	10	\$ 24.750
3	Clavo corriendo de 4 pulgadas, 1 Kg.	2	\$ 4.736
4	Plancha 5V de 0.30 mm. x 895 x 3.6 m.	3	\$ 49.284
5	Tornillo yeso cartón punta fina de 6 x 1 ¼ pulgada caja 100 unidades.	1	\$ 2.850
		Neto	\$ 174.363
		Iva	\$ 33.129
		Total	\$ 207.492

- i) Que, el proveedor se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado, según consta en Certificado de Habilidad Registro de Proveedores.
- j) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en la Obligación Presupuestaria Municipal 35/3361 de 29 de diciembre de 2022 autorizada mediante IDSGD 133055.
- k) Que, el gasto y la contratación fueron debidamente aprobados, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 133094.
- l) Que, el Decreto DAS N°4510 de 30 de noviembre de 2022, prorroga, en calidad de contrata, a don Alfredo Salazar Aedo, Profesional grado 6.
- m) Que, el Decreto DAS N°535 de 01 de febrero de 2019, ascendió al funcionario José Saavedra González al grado 7 de la planta profesional.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** la adquisición de materiales de construcción, individualizados en el literal h) de la parte considerativa del presente decreto, necesarios para vecinos afectados por el incendio ocurrido el 25 de diciembre de 2022, cuya situación de emergencia fue declarada a través de Decreto DAL N°1419 de 27 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 letra c) de la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y 10 N°3 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886.
2. **CONTRÁTASE** al proveedor **Em – Co Spa.**, Rut 76.579.017-4, domiciliado en Trinidad Ramírez N°863, comuna de La Cisterna, para la adquisición de los productos individualizados en el literal h) de la parte considerativa del presente decreto.
3. **PÁGUESE** al proveedor Em – Co Spa., los valores indicados en literal h) de la parte considerativa del presente decreto, en un único pago previa recepción conforme, por parte del ITS, de acuerdo con la cantidad y tipos de productos.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobado mediante Decreto DAL N°104 de 29 de enero de 2021, el que se encuentra disponible en la página web www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

4. **OTÓRGASE** al proveedor un plazo de 5 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra, para la entrega de la totalidad de los productos requeridos, detallados en el literal h) de la parte considerativa del presente decreto, en la bodega municipal, ubicada en Camino Cerro La Cruz N°10.464, comuna de Lo Barnechea.

Para lo anterior, el proveedor deberá aceptar la orden de compra en un plazo no mayor a 1 día hábil, contado desde su envío. En caso de no aceptarla dentro del plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.

No obstante, en caso de que alguno de los productos no cumpla con la calidad y/o condiciones contenidas en la cotización del proveedor, el ITS requerirá su reposición, otorgando un plazo de 3 días hábiles para ello.

5. ESTABLÉZCASE como multas en caso de incumplimiento, lo que a continuación se señala:

N°	INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos.	1 UTM por tipo de producto por día hábil de atraso.
2	Incumplimiento en el plazo de reposición de los productos devueltos por no cumplir con lo solicitado o estar usados o defectuosos.	1 UTM por producto.

El procedimiento de aplicación y pago de multas se registrá conforme a las reglas establecidas en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Con todo, las multas no podrán sobrepasar el 5% del monto total de la contratación.

6. DISPÓNGASE que el contrato podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, podrá dársele término en caso de que el monto acumulado de las multas ejecutoriadas supere el 5% del monto total de la contratación.

El procedimiento de término anticipado se registrá conforme a las reglas establecidas en el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

7. FORMALÍCESE la presente contratación, que tiene por objeto bienes de simple y objetiva especificación, a través del presente acto administrativo que, junto con la orden de compra, hará las veces de contrato para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.
8. IMPÚTESE el gasto de la presente contratación al ítem 215.24.01.001 “Fondos de Emergencia”, del presupuesto municipal vigente.
9. DESÍGNASE a Alfredo Salazar Aedo como ITS de la presente contratación, quien, en caso de impedimento o ausencia, será reemplazada por José Saavedra González, ambos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
10. INSTRÚYASE a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, publicar el presente decreto, dando cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.
11. INFÓRMESE al Concejo Municipal la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MAURICIO ALEJANDRO SALAZAR PÉREZ

DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS Y
GESTIÓN DE CONTRATOS(S)

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

